



CONTRATO Nº 271/2015

**CD Nº 59/2015 "ADQUISICION DE TERMOHIGROMETRO Y CARRO PORTA PALETS HIDRAULICO".
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA FERRETERIA INDUSTRIAL
S.R.L.**

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirosi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad Nº 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el Sr. **Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 482 de fecha 05 de Junio de 2015, Denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.**; domiciliada en la Avda. Perón esq. El trabajador, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Horacio Américo Di Pardo Armele** , con Cédula de Identidad Nº 1.357.337, según Poder Especial Ecs. Nº 272, otorgado por la escribana Guillermina Samaniego de García con Reg. Nº 25, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICION DE TERMOHIGROMETRO Y CARRO PORTA PALETS HIDRAULICO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE TERMOHIGROMETRO Y CARRO PORTA PALETS HIDRAULICO".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) La carta de invitación en la cual se establece las condiciones del llamado;
- (b) La Oferta de la Contratista;
- (c) Notificación de Adjudicación
- (d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.

Personas Jurídicas

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Certificado de Cumplimiento Tributario
d)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

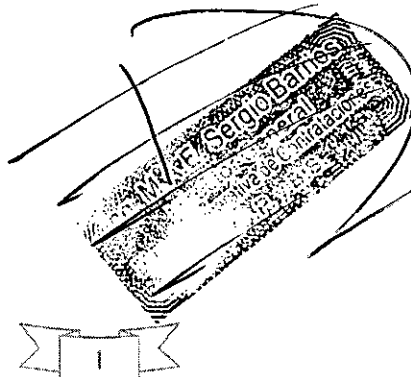
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR.	Monto
2015	1	001	00	00	530	10	1	99	1	72.200.000.-
MONTO TOTAL GUARANIES SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL										72.200.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 295.203.-
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1864/2015 de fecha 27 de Abril de 2015.



Lic. **Sergio Rolando Forte Riquelme**
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.



4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N°59/2015 "ADQUISICION DE TERMOHIGROMETRO Y CARRO PORTA PALETS HIDRAULICO"**, convocado por el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**. La adjudicación fue realizada por **Resolución DGOC N° 482** de fecha 05 de Junio del 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por el bien, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada es de **Gs. 27.120.000.-** (Guaraníes Veintisiete millones ciento veinte mil).-

Item	Descripción:	Especificaciones Técnicas:	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl.)	Monto Total (IVA Incluido)
01	TERMOHIGRO METRO	<p>TERMOHIGROMETRO. Especificar: MARCA MINIPA, PROCEDENCIA BRASIL Construcción acorde a normas internacionales ISO, CE, UL, FDA, TUV, MERCOSUR, al menos uno de ellos. Vista simultáneas de hora, humedad y temperatura. Para escritorio y/o pared. Con función de registro de máx. y mín. Sistema horario am y pm. Rango de Humedad relativa: 10% a 99 %; Temperatura: - 40 a +60°C. Aproximadamente Resolución de Humedad relativa: 1 % ; Temperatura: 0,1°C. Exactitud de Humedad relativa: +/- 6% de 25 a 80%; Temperatura: +/- 2°C. Aproximadamente Con capacidad de almacenamiento de datos y registro. Con 4 pilas de repuesto de ser necesario. Con certificados de calibración Mantenimiento preventivo y correctivo durante el tiempo de garantía sin costo para la convocante incluyendo mano de obra. Garantizar la existencia de repuestos y accesorios en el mercado por lo menos 5 años después de la adquisición del equipo. Instalación del equipo en la institución designada y capacitación de uso y de servicio técnico (detección de fallas, testeo y calibración) del mismo a usuarios y a técnicos correspondiente. Garantía escrita de un año como mínimo con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la institución. Un Manual de operaciones en español y un manual de servicio técnico en español ó inglés.</p>	UNIDAD	UNIDAD	MINIPA	BRASIL	40	678.000.-	27.120.000.-
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES: VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL-----									27.120.000.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente, N° 1020830 del Banco REGIONAL S.A.E.C.A.



Lic. Sergio Rolando Forte Higueras
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.



La Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus efectos.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizara con la moneda nacional.

El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2015, dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Bienes efectivamente entregados.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se precederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicio y copia de Orden de compra.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es: Una vez fenecida la duración del plazo de pago establecido en el Punto 27 del Anexo B. Para el pago de dicho interés la empresa adjudicada deberá presentar su solicitud por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas.

La tasa de interés que se aplicará es del: 0.001% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.-

REAJUSTE DE PRECIOS:

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la fórmula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio es el siguiente:

$V1 = P * \{(Cmc/Co) - 1\}$; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

$$\left\{ V1 = P * (CMC/Co) - 1 \right\}$$

La convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del Servicio, objeto de la presente contratación, no se realizara reajuste alguno.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será desde la fecha del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Plazo de entrega: La entrega de los bienes adjudicados se realizará dentro de los 20 (veinte) días corridos contados desde la recepción de la orden de compra por parte del Contratista.

Las Órdenes de Compras: Serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en su carácter de Administrador.

LUGAR DE ENTREGA:

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
Dirección: Yegros Nº 748 e/Luis A. de Herrera y Fulgencio R. Moreno
Telf. (021) 491.070
Dirección Administrativa.



Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.



8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**. Así mismo, deberá velar por las Vigencias de los mismos, además de la vigencia de la Póliza de caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CÚMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del: 10% del valor total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, manteniendo el Formulario N° 03.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento: la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1 (uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día. La contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Ley N° 2051/03. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 mes Julio y año 2015.

Sr. **Horacio Américo Di Pardo Armele**
CONTRATISTA

Sr. **Sergio Rolando Forte Riquelme**
CONTRATANTE

Lic. **Sergio Rolando Forte Riquelme**
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferrería Industrial S.R.L.